

**REGLAMENTO (CEE) N° 3297/92 DE LA COMISIÓN
de 13 de noviembre de 1992**

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 3846/87 por el que se establece la
nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2505/92 de la Comisión, de 14 de julio de 1992, por el que se modifican los Anexos I y II del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾, establece, a partir del 1 de enero de 1993, una subdivisión de la mantequilla y las demás grasas lácteas en función del envase;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 3846/87 de la Comisión ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 3064/92 ⁽³⁾, establece, basándose en la nomenclatura combinada, una nomenclatura de los productos agrícolas para las restituciones por exportación; que es conveniente adaptar esta última a la nueva subdivisión citada;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el sector 10 del Anexo del Reglamento (CEE) n° 3846/87, los datos relativos al código NC 0405 00 se sustituyen por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO n° L 267 de 14. 9. 1992, p. 1.

⁽²⁾ DO n° L 366 de 24. 12. 1987, p. 1.

⁽³⁾ DO n° L 308 de 24. 10. 1992, p. 17.

ANEXO

Código NC	Designación de la mercancía	Código de productos
* 0405 00	Mantequilla y demás materias grasas de la leche :	
	– Con un contenido de grasa no superior al 85 % en peso :	
0405 00 11	– – En envases inmediatos de un contenido neto no superior a 1 kg :	
	– Con un contenido de materias grasas, en peso :	
	– inferior al 62 %	0405 00 11 100
	– igual o superior al 62 %, pero inferior al 78 %	0405 00 11 200
	– igual o superior al 78 %, pero inferior al 80 %	0405 00 11 300
	– igual o superior al 80 %, pero inferior al 82 %	0405 00 11 500
	– igual o superior al 82 %	0405 00 11 700
0405 00 19	– – Las demás :	
	– Con un contenido de materias grasas, en peso :	
	– inferior al 62 %	0405 00 19 100
	– igual o superior al 62 %, pero inferior al 78 %	0405 00 19 200
	– igual o superior al 78 %, pero inferior al 80 %	0405 00 19 300
	– igual o superior al 80 %, pero inferior al 82 %	0405 00 19 500
	– igual o superior al 82 %	0405 00 19 700
0405 00 90	– Las demás :	
	– Con un contenido de materias grasas, en peso :	
	– No superior al 99,5 %	0405 00 90 100
	– Superior al 99,5 %	0405 00 90 900